



FAQs NUEVA CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA INTENSIFICACION DE SU ACTIVIDAD INVESTIGADORA DURANTE EL AÑO 2026 Y CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A LOS CENTROS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DONDE DESARROLLE SU TRABAJO

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos.

.- Ser personal asistencial vinculado laboralmente a los centros de gasto dependientes de la Gerencia Regional de Salud durante el período comprendido entre el momento de la solicitud y la finalización de la actividad de intensificación y tenga una jornada laboral con dedicación a la asistencia sanitaria de forma principal.

Considerando el carácter indelegable de gran parte de su actividad, no podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos, de coordinación, jefaturas de servicio y de supervisión

b) Ser personal investigador principal o colaborador en alguna de las ramas de las ciencias de la salud **de, al menos, un proyecto de investigación activo** durante el periodo de intensificación, de entre los siguientes:

- Proyecto de investigación financiado por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) en convocatorias del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) o Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI). Estos proyectos tendrán consideración de proyecto nacional.
- Proyecto de investigación financiado por el Programa Marco de Investigación e Innovación (I+I) de la Unión Europea: Programa Horizonte Europa. Estos proyectos tendrán consideración de proyecto europeo.
- Proyecto de investigación financiado por la Junta de Castilla y León. Estos proyectos tendrán consideración de proyecto autonómico. En el caso de los proyectos de investigación a desarrollar en los centros de la GRS en 2026, será suficiente con la acreditación de la presentación de la solicitud de financiación. La





concesión de la intensificación queda supeditada a la concesión de la financiación del proyecto GRS.

- Estar adscrito a un grupo de investigación que pertenezca al Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) y participar como investigador principal o colaborador en algún proyecto de investigación del mismo.
- Estar adscrito a un grupo de investigación que forme parte de alguna de las Redes de Investigación Cooperativa Orientadas a Resultados de Salud (RICORS) y participar como investigador principal o colaborador en algún proyecto de investigación del mismo.

EXCLUSIONES

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas personas candidatas que hayan sido beneficiarias del programa durante el año 2025, **si bien aquellos que resultando beneficiarios no hubieran podido disfrutar del mismo por la imposibilidad de formalizar su contrato de sustitución, no les será de aplicación dicha exclusión.**

NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El número de personas beneficiarias por esta convocatoria de intensificación será de dieciséis en caso de puestos de trabajo facultativos especialistas y diez en el caso de diplomados/as o graduados/as en alguna de las ramas de las ciencias de la salud.

La aportación financiera asignada a cada categoría podrá ser modificada en función de las solicitudes presentadas, de manera que, si no se agotase en alguna de ellas, pasaría a la otra hasta ejecutar la aportación financiera máxima de esta convocatoria, siempre que hubiera crédito suficiente para financiar el importe establecido por categoría.

APORTACION ECONOMICA

Se establece una aportación de dieciocho mil seiscientos euros (18.600 €) por cada persona que ocupe un puesto de facultativo especialista y doce mil doscientos cuarenta euros (12.240 €) por cada diplomado/a o graduado/a intensificado/a, lo que corresponde a una liberación de tres meses (del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2026) de su jornada anual dedicada a la actividad asistencial.





La cantidad presupuestada se destinará a la contratación del personal que asuma la labor asistencial correspondiente de las personas beneficiarias del programa de intensificación

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?

- Anexo 1: solicitud firmada por el investigador principal.
- Anexo 2: documento de conformidad del gerente del centro de gasto beneficiario.
- Certificado oficial que acredite el cumplimiento del requisito establecido que da acceso a este programa.
- Anexo 3: Relación de méritos declarados
- Anexo 4: memoria propuesta de la actividad de investigación

¿DÓNDE ESTÁN DISPONIBLES LOS ANEXOS?

La solicitud está disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Castilla y León www.tramitacastillayleon.jcyl.es y el resto de anexos disponibles en la Sede Electrónica de la Junta de Castilla y León y en el Portal de Investigación de Salud de la Junta de Castilla y León www.saludcastillayleon.es/investigación/es

¿CÓMO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN?

Toda la documentación deberá presentarse **exclusivamente por medios electrónicos** a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y estará dirigida al presidente de la Gerencia Regional de Salud.

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

Los solicitantes deberán disponer de **DNI electrónico o un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica** emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta administración.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

El plazo de presentación de solicitudes es de **10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.**



MODIFICACIONES CONVOCATORIA GRS 2026 A DESARROLLAR EN 2027

- 1.- No podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos, de coordinación, jefaturas de servicio y de supervisión, por considerarse de carácter indelegable gran parte de su actividad.
- 2.- Se limita la selección a un profesional por servicio y categoría, pudiendo ser beneficiario un segundo profesional y sucesivos en caso de que no se hayan cubierto las plazas.
- 3.- La aportación financiera asignada a cada categoría podrá ser modificada en función de las solicitudes presentadas, de manera que, si no se agotase en alguna de ellas, pasaría a la otra hasta ejecutar la aportación financiera máxima de esta convocatoria, siempre que hubiera crédito suficiente para financiar el importe establecido por categoría
- 4.- Se han modificado los criterios y baremación de selección. Se acompaña dicha baremación.
- 5.- Se desconcentrará la cantidad que corresponda a cada centro de gasto una vez certifique la contratación realizada.

